



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN No. 004257 DE 2026

(1 de octubre)

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para designar sus autoridades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

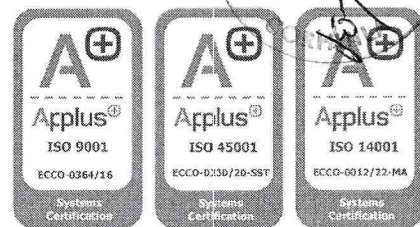
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, estableciendo en el parágrafo 4 del artículo 33 que es función del Rector convocar a elecciones mediante resolución conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y con base en los citados Estatutos;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

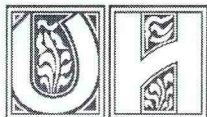
Que el parágrafo del artículo 16, ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004257 del 1 de octubre de 2026. Pág. 2

implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales, lo cual será reglamentado por el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que mediante la Resolución Rectoral No004175 del 8 de agosto de 2026, se convocó a elecciones virtuales de estudiantes para representar a sus estamentos ante el Consejo Académico y Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que, una vez efectuada la convocatoria a elección virtuales de estudiantes para representar a su estamento ante el Consejo Académico, se registró la inscripción de una sola plancha de aspirantes en fórmula de principal y suplente, según consta en el Acta de cierre de inscripciones de fecha 15 días del mes de septiembre de 2026, como se detalla a continuación:

ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CONSEJO ACADÉMICO					
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA	PROGRAMA Y SEMESTRE	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
01	PRINCIPAL	MARIANA RUIZ ANDRADE	1.076.905.096	Negocios Internacionales	10-09-2026 12:26
	SUPLENTE	CAMILA ALEJANDRA ALZA SOLANO	1.077.720.740	Negocios Internacionales	

Que, de igual forma, en el Acta de cierre de inscripciones se dejó constancia que no presentaron planchas para la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico, en consecuencia, se deberá declarar desierta la convocatoria para la elección de la mencionada representación;

Que en virtud de lo anterior, en la referida Acta de verificación de se dejó constancia de que la plancha inscrita para la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico cumplen con los requisitos establecidos en las normas internas de la Corporación para ejercer la representación del estamento estudiantil; por tanto, la mencionada plancha sería designada directamente mediante resolución que declare su designación, previo aval del Comité Electoral, aspecto que fue efectivamente avalado por el citado Comité, conforme a

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

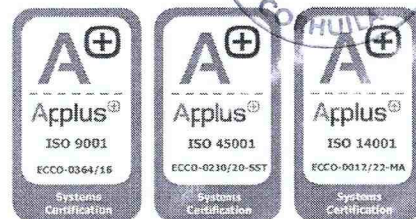
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004257 del 1 de octubre de 2026. Pág. 3

lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2028, lo cual también quedó registrado en la mencionada Acta;

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral;

Que mediante Resolución 004255 del 25 de septiembre de 2026, ajustó parcialmente el cronograma establecido mediante la Resolución 004175 de 2026, exclusivamente respecto del proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, en atención a que vencido el término de inscripción se presentó una única plancha, la cual fue verificada y habilitada por el Comité Electoral y respecto de la cual no se presentaron reclamaciones dentro del término establecido. Así mismo se ajustó el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición y publicación de la resolución mediante la cual se declara la designación de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 y el artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024.	Entre el 1 al 2 de octubre de 2026
Confirmación y posesión del representante designado en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 por parte del Consejo Superior.	Sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Superior del mes de octubre de 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior y previo aval del Comité Electoral en reunión de fecha 25 de septiembre de 2026, debe procederse a emitir Resolución a través de la cual se declara la designación del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico convocado en la Resolución 004175 de 2026, en concordancia con el párrafo 2 del precitado artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 y artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024 que instituyen el marco regulatorio de los procesos eleccionarios en CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

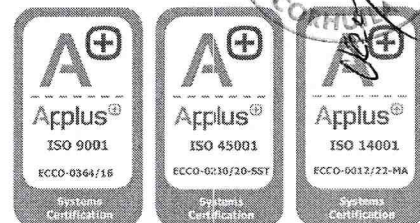
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación. Declarar la designación del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA

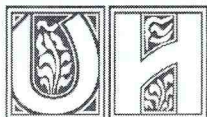


- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004257 del 1 de octubre de 2026. Pág. 4

correspondiente a la Plancha No. 1, única inscrita y habilitada dentro del proceso convocado mediante Resolución No. 004175 del 8 de agosto de 2026, integrada por:

CONSEJO ACADÉMICO				
ASPIRANTE A SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES				
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA	PROGRAMA Y SEMESTRE
No. 001	PRINCIPAL	MARIANA RUIZ ANDRADE	1.076.905.096	Negocios Internacionales
	SUPLENTE	CAMILA ALEJANDRA ALZA SOLANO	1.077.720.740	Negocios Internacionales

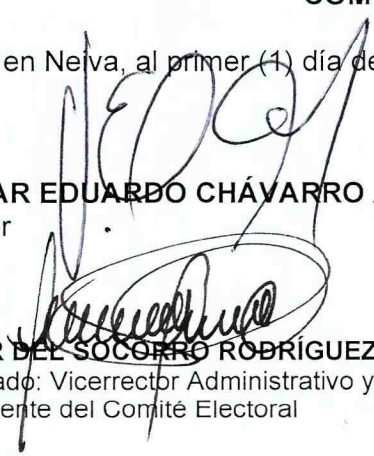
ARTÍCULO 2. Período de representación. Los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución ejercerán la representación del estamento estudiantil por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su confirmación y posesión ante el Consejo Superior, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1 y al Consejo Superior, para los fines pertinentes y, en particular, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 004175 del 8 de agosto de 2026 y en la Resolución No. 004255 del 25 de septiembre de 2026, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 828 de 2024 y el artículo 18 del Acuerdo No. 829 de 2024.

ARTÍCULO 4. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, al primer (1) día del mes de octubre del 2026.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJÍA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité Electoral

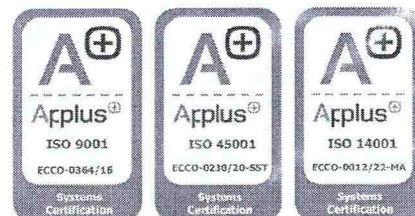
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"